

Resolución Nro. IESS-UPAFV-2024-0018-R

Macas, 16 de julio de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

MESIAS EDUARDO MORENO ORELLANA

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

**DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios

Resolución Nro. IESS-UPAFV-2024-0018-R

Macas, 16 de julio de 2024

incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Resolución Nro. IESS-UPAFV-2024-0018-R

Macas, 16 de julio de 2024

determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Resolución Nro. IESS-UPAFV-2024-0018-R

Macas, 16 de julio de 2024

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para*

Resolución Nro. IESS-UPAFV-2024-0018-R

Macas, 16 de julio de 2024

autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)**”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-SU-2024-3037-M, 12 de julio de 2024, la Mgs. Nancy Beatriz Cárdenas Riera, Directora del Centro de Salud B – Sucúa, Encargada, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación "COMPLEJO B (TIAMINA (B1)|PIRIDOXINA (B6)|CIANOCOBALAMINA (B12)) SÓLIDO ORAL B1: ≥ 4 MG|B6: ≥ 1 MG|B12: ≥ 1 MCG"; "FERROSO SULFATO SÓLIDO ORAL 50 MG (EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL)"; "SALES DE HIERRO + ÁCIDO FÓLICO SÓLIDO ORAL 60 MG + 400 MCG"; "ADQUISICIÓN DE CLORURO DE SODIO LÍQUIDO PARENTERAL 0,9 % POR CIENTO FUN BOL X 250 ML FLX AUTCP C SF SELL HERMT, CLORURO DE SODIOS LQ PAR 0,9 POR CIENTO"; "ADQUISICIÓN DE CLORTALIDONA SÓLIDO ORAL 50 MG CAJA X 3 BLISTERS DE 10 TABLETAS CU PROSPECTO"; "CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 12,5 MG"; "LOSARTÁN SÓLIDO ORAL 100 MG"; "TERBINAFINA SEMISÓLIDO CUTÁNEO 1%"; "ADQUISICIÓN DE TERBINAFINA SÓLIDO

Resolución Nro. IESS-UPAFV-2024-0018-R

Macas, 16 de julio de 2024

ORAL 250 MG CJ X BLISTER RIST, TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG"; "ADQUISICIÓN DE UREA SEMISÓLIDO CUTÁNEO 5% POR CIENTO, UREA CARBAMIDA SEMISOLIDO CUTANEO 5 POR CIENTO"; "UREA SEMISÓLIDO CUTÁNEO 10%"; "ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG/G (0,1%) "; "ADQUISICIÓN DE TAMSULOSINA SÓLIDO ORAL 0,4 MG CAJA X 100 CAPSULAS 10 BLISTER X 10 CÁPSULAS CU MAS INSERTO"; "PREDNISONA SÓLIDO ORAL 5 MG "; "ADQUISICIÓN DE LEVOTIROXINA SÓDICA SÓLIDO ORAL 0,050 MG CAJA X 10 BLISTER X 10 TABLETAS MAS INSERTO"; "ADQUISICIÓN DE LEVOTIROXINA SÓDICA SÓLIDO ORAL 0,100 MG CAJA X 2 BLISTER X 25 TABLETAS CU IGUAL 50 TABLETAS"; "ADQUISICIÓN DE LEVOTIROXINA SÓDICA SÓLIDO ORAL 0,125 MG CJ X BLISTER RIST, LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,125 MG"; "NITROFURANTOÍNA SÓLIDO ORAL 100 MG"; "ADQUISICIÓN DE ACICLOVIR SOLIDO ORAL 400 MG CJ X BLISTER RIST. ACICLOVIR SOLIDO ORAL"; "ACICLOVIR SÓLIDO ORAL 800 MG"; "BETAMETASONA SEMISÓLIDO CUTÁNEO 0.05% X CAJA X TUBO X 15 G + INSERTO "; "IBUPROFENO SÓLIDO ORAL 400 MG CAJA X 100 TABLETAS"; "IBUPROFENO SÓLIDO ORAL 200 MG/5 ML"; "ALBENDAZOL SÓLIDO ORAL 400 MG"; "DEXAMETASONA + TOBRAMICINA LÍQUIDO OFTALMICO 0,1 % + 0,3 %"; "ADQUISICIÓN DE ESPIRONOLACTONA SÓLIDO ORAL 25 MG CJ x BLISTER RIST, ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG"; "ADQUISICIÓN DE ATORVASTATINA SÓLIDO ORAL 40 MG CJ X BLISTERS RIST, ATORVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG "; "SULFADIAZINA DE PLATA SEMISÓLIDO CUTÁNEO x CAJA X TUBO X 30 G"; "CEFUROXIMA SÓLIDO ORAL 500 MG x Caja x 1, Ristras x 10 Tabletas "; "KETOROLACO LÍQUIDO PARENTERAL 30 MG/ml x CAJA X 1 BANDEJA PLÁSTICA X 5 AMPOLLAS X 2ML"; "BUPRENORFINA SOLIDO CUTANEO (PARCHE TRANSDERMICO) 20 MG x CAJA X 5 PARCHES"; "ADQUISICIÓN DE PARACETAMOL LÍQUIDO PARENTERAL 100 MG SOBRE ML CAJA X 1 FRASCO X 15 ML MAS GOTERO PLASTICO MAS INSERTO "; "ÁCIDO VALPRÓICO (SAL SÓDICA) LÍQUIDO ORAL 250 MG /5 ML X 120 MI"; "ADQUISICIÓN DE GEMFIBROZIL SÓLIDO ORAL 600 MG CAJA X 30 TABLETAS"; "ADQUISICIÓN DE DOXAZOSINA SÓLIDO ORAL 4 MG CJ X BLIST RIST FCO DP N E H, DOXAZOSINA SOLIDO ORAL 4 MG"; "ADQUISICIÓN DE OMEPRAZOL SÓLIDO ORAL 20 MG CJ X BLISTER RIST, OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG"; "OMEPRAZOL LÍQUIDO PARENTERAL 40 MG X CAJA X VIAL"; "BUTILESCOPOLAMINA(N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA) LÍQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML"; "LACTULOSA LÍQUIDO ORAL 65 %"; "NISTATINA LÍQUIDO ORAL 100.000 UI/ML"; "ADQUISICIÓN DE METFORMINA SÓLIDO ORAL 850 MG CJ X BLISTER RIST, METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG"; "ADQUISICIÓN DE METFORMINA SÓLIDO ORAL 1000 MG CJ X BLISTER RIST, METFORMINA SOLIDO ORAL 1000 MG"; "GLICLAZIDA* SÓLIDO ORAL (LIBERACIÓN PROLONGADA) 30 MG"; "MULTIVITAMINAS Y OTROS MINERALES, INCLUYENDO COMBINACIONES

Resolución Nro. IESS-UPAFV-2024-0018-R

Macas, 16 de julio de 2024

(TIAMINA(B1)|NICOTINAMIDA(B3)|PIRIDOXINA(B6)|CIANOCOBALAMINA(B12)|ÁCIDO ASCÓRBICO(C)|RETINOL(A)|ZINC(Zn)) LÍQUIDO ORAL
'(B1:0,5-1,2MG|B3:6-16MG|B6:0,5-1MG|B12:1-2MCG|C:15-50MG|A:1000-3000UI|Zn:3-8MG)/5ML";
"COMPLEJO B (TIAMINA (B1)|PIRIDOXINA (B6)|CIANOCOBALAMINA (B12))
LÍQUIDO PARENTERAL B1: 100 MG|B6: 100 MG|B12: 1 MG "; "ADQUISICIÓN DE
ÁCIDO FÓLICO SÓLIDO ORAL 1 MG FRASCO X 100 TABLETAS";
"AMLODIPINA SÓLIDO ORAL 5 MG CJ X BLISTER RIST, AMLODIPINA SOLIDO
ORAL 5 MG"; "AMLODIPINA SÓLIDO ORAL 10 MG"; "ENALAPRIL SÓLIDO
ORAL 20 MG"; "LOSARTÁN SÓLIDO ORAL 50 MG"; "SIMVASTATINA SÓLIDO
ORAL 20 MG"; "SIMVASTATINA SÓLIDO ORAL 40 MG"; "CLOTRIMAZOL
SEMISÓLIDO CUTÁNEO 1%"; "LIDOCAÍNA LÍQUIDO CUTÁNEO 10% SPRAY";
"COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA) SÓLIDO ORAL
800 MG + 160 MG "; "AMOXICILINA SÓLIDO ORAL 500 MG "; "ADQUISICIÓN
DE AZITROMICINA SÓLIDO ORAL 500 MG CJ X BLISTER RIST,
AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG"; "ADQUISICIÓN DE ALOPURINOL
SÓLIDO ORAL 300 MG CJ X BLISTER RIST, ALOPURINOL SOLIDO ORAL 300
MG"; "LIDOCAÍNA CON EPINEFRINA LÍQUIDO PARENTERAL 2 % + 1:200.00";
"TRAMADOL LÍQUIDO ORAL 100 MG/ML"; "ADQUISICIÓN DE PARACETAMOL
SÓLIDO ORAL 500 MG CJ X BLISTER RIST, PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500
MG"; "ADQUISICIÓN DE CARBAMAZEPINA SÓLIDO ORAL 200 MG CAJA 3 X
BLISTER X 10 TABLETAS CU MAS INSERTO"; "ÁCIDO VALPRÓICO (SAL
SÓDICA) SÓLIDO ORAL 500 MG"; "METRONIDAZOL SÓLIDO ORAL 500 MG ";
"ADQUISICIÓN DE LORATADINA SÓLIDO ORAL 10 MG CAJA X 4 RISTRAS X
10 TABLETAS MAS INSERTO"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024
por un valor de \$ **23.025,79 (VEINTE Y TRES MIL VEINTE Y CINCO 79/100
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-SU-2024-3037-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 009-2024-CSB-SU concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: Incremento la cantidad de 65 ítems que están aprobados por la Coordinación Nacional de Medicamentos en el plan maestro del segundo cuatrimestre 2024 por un presupuesto de (23.025, 79 veinte y tres mil veinte y cinco con 79/100 dólares de los estados unidos de américa)., de los cuales 25 ítems están detallados en el Plan anual reformado 2024 primer cuatrimestre; y 40 ítem no están detallados en el Plan anual reformado 2024 primer cuatrimestre , se procederá a comprar 33 ítems por el proceso de catálogo electrónico por un monto de (\$ 4. 978,58 cuatro mil novecientos setenta y ocho con 58/100 dólares americanos) y 32 ítems por el proceso de ínfima cuantía según sus grupos terapéuticos, por un monto de (\$ 18.047,22 dieciocho mil cuarenta y siete con 22/100 dólares americanos).”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director

Resolución Nro. IESS-UPAFV-2024-0018-R

Macas, 16 de julio de 2024

General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Nancy Beatriz Cárdenas Riera – Directora del Centro de Salud B Sucúa, Encargada

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE CLORURO DE SODIO LÍQUIDO PARENTERAL 0,9 % POR CIENTO FUN BOL X 250 ML FLX AUTCP C SF SELL HERMT. CLORURO DE SODIOS LQ PAR 0,9 POR CIENTO	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260741211	C1	UNIDAD	-	0,5300	-	-
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE CLORTALIDONA SÓLIDO ORAL 50 MG CAJA X 3 BLISTERS DE 10 TABLETAS CU PROSPECTO	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260571208	C1	UNIDAD	-	0,0300	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE TERBINAFINA SÓLIDO ORAL 250 MG CJ X BLISTER RIST. TERBINAFINA SÓLIDO ORAL 250 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260762767	C1	UNIDAD	-	0,0600	-	-
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE UREA SEMISÓLIDO CUTÁNEO 5% POR CIENTO. UREA CARBAMIDA SEMISÓLIDO CUTÁNEO 5 POR CIENTO	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260612806	C1	UNIDAD	-	1,0760	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE TAMSULOSINA SÓLIDO ORAL 0,4 MG CAJA X 100 CAPSULAS 10 BLISTER X 10 CAPSULAS CU MAS INSERTO	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260903759	C1	UNIDAD	-	0,0249	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE LEVOTIROXINA SÓDICA SÓLIDO ORAL 0,050 MG CAJA X 10 BLISTER X 10 TABLETAS MAS INSERTO	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260194515	C1	UNIDAD	-	0,0129	-	-
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE LEVOTIROXINA SÓDICA SÓLIDO ORAL 0,100 MG CAJA X 2 BLISTER X 25 TABLETAS CU IGUAL 50 TABLETAS	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260194517	C1	UNIDAD	-	0,0300	-	-
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE LEVOTIROXINA SÓDICA SÓLIDO ORAL 0,125 MG CJ X BLISTER RIST. LEVOTIROXINA SÓDICA SÓLIDO ORAL 0,125 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260194518	C1	UNIDAD	-	0,0470	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE ACICLOVIR SÓLIDO ORAL 400 MG CJ X BLISTER RIST. ACICLOVIR SÓLIDO ORAL	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260845008	C1	UNIDAD	0	0,0379	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
530809	Medicamento	IBUPROFENO SÓLIDO ORAL 400 MG CAJA X 100 TABLETAS	BIEN	INFIMA CUANTÍA	35260712432	C1	UNIDAD	-	0,0280	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE ESPIRONOLACTONA SÓLIDO ORAL 25 MG CJ X BLISTER RIST. ESPIRONOLACTONA SÓLIDO ORAL 25 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260571333	C1	UNIDAD	0	0,0258	-	-
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE ATORVASTATINA SÓLIDO ORAL 40 MG CJ X BLISTERS RIST. ATORVASTATINA SÓLIDO ORAL 40 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260731085	C1	UNIDAD	0	0,099	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE PARACETAMOL LÍQUIDO PARENTERAL 100 MG SOBRE ML CAJA X 1 FRASCO X 15 ML MAS GOTERO PLASTICO MAS INSERTO	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260307641	C1	UNIDAD	-	0,2182	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Resolución Nro. IESS-UPAFV-2024-0018-R

Macas, 16 de julio de 2024

530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE GEMFIBROZILÓ SÓLIDO ORAL. 600 MG CAJA X 30 TABLETS	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260731398	C1	UNIDAD	-	0,13	-
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE DOXAZOSINA SÓLIDO ORAL. 4 MG CJ X BLISTER RIST FCO DP N E H. DOXAZOSINA SÓLIDO ORAL. 4 MG	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260421296	C1	UNIDAD	-	0,1250	-
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE OMEPRAZOL SÓLIDO ORAL. 20 MG CJ X BLISTER RIST. OMEPRAZOL SÓLIDO ORAL. 20 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260530623	C1	UNIDAD	-	0,0125	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE METFORMINA SÓLIDO ORAL. 850 MG CJ X BLISTER RIST. METFORMINA SÓLIDO ORAL. 850 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260900564	C1	UNIDAD	-	0,0082	-
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE METFORMINA SÓLIDO ORAL. 1000 MG CJ X BLISTER RIST. METFORMINA SÓLIDO ORAL. 1000 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260900565	C1	UNIDAD	-	0,0278	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE ÁCIDO FÓLICO SÓLIDO ORAL. 1 MG FRASCO X 100 TABLETS	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260641016	C1	UNIDAD	-	0,0100	-
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE AMLODIPINA SÓLIDO ORAL. 5 MG CJ X BLISTER RIST. AMLODIPINA SÓLIDO ORAL. 5 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260421067	C1	UNIDAD	-	0,0057	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE AZITROMICINA SÓLIDO ORAL. 500 MG CJ X BLISTER RIST. AZITROMICINA SÓLIDO ORAL. 500 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260045093	C1	UNIDAD	-	\$ 0,1100	-
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE ALOPURINOL SÓLIDO ORAL. 300 MG CJ X BLISTER RIST. ALOPURINOL SÓLIDO ORAL. 300 MG	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260722047	C1	UNIDAD	-	\$ 0,0072	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE PARACETAMOL SÓLIDO ORAL. 500 MG CJ X BLISTER RIST. PARACETAMOL SÓLIDO ORAL. 500 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260307647	C1	UNIDAD	-	\$ 0,0064	-
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE CARBAMAZEPINA SÓLIDO ORAL. 200 MG CAJA 3 X BLISTER X 10 TABLETS CU MAS INSERTO	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260347138	C1	UNIDAD	-	\$ 0,0360	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE LORATADINA SÓLIDO ORAL. 10 MG CAJA X 4 RISTRAS X 10 TABLETS MAS INSERTO	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260709539	C1	UNIDAD	-	\$ 0,0082	-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPROMISO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	IPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
530809	Medicamento	COMPLEJO B (TIAMINA (B1)PIRIDOXINA (B6)CIANOCOBALAMINA (B12)) SÓLIDO ORAL. B1: >= 4 MCG; B6: >= 1 MCG; B12: >= 1 MCG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260910236	C2	UNIDAD	7.500	\$ 0,0146	109,13
530809	Medicamento	FERROSO SULFATO SÓLIDO ORAL. 50 MG (EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL)	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260641368	C2	UNIDAD	1.400	\$ 0,0500	70,00
530809	Medicamento	SALES DE HIERRO + ÁCIDO FÓLICO SÓLIDO ORAL. 40 MG + 400 MCG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260641718	C2	UNIDAD	4.320	\$ 0,0600	259,20
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE CLOREURO DE SODIO LÍQUIDO PARENTERAL. 0,9 % POR CIENTO FUN. BOL. X 250 ML. PLV. AUTOP. C. SE. SELL. HERMET. CLOREURO DE SODIOS LQ PAR. 0,9 POR CIENTO	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260741211	C2	UNIDAD	30	\$ 0,5300	15,90
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE CLORTALIDONA SÓLIDO ORAL. 50 MG CAJA X 3 BLISTERS DE 10 TABLETS CU PROSPETTO	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260571208	C2	UNIDAD	6.990	\$ 0,0300	209,70
530809	Medicamento	CARVEDILOL SÓLIDO ORAL. 12,5 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260421151	C2	UNIDAD	5.000	\$ 0,0270	135,00
530809	Medicamento	LOSARTÁN SÓLIDO ORAL. 100 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260901545	C2	UNIDAD	15.400	\$ 0,0090	138,60
530809	Medicamento	TERBINAFINA SEMISÓLIDO CUTÁNEO 1%	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260762766	C2	UNIDAD	190	\$ 0,4209	79,97
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE TERBINAFINA SÓLIDO ORAL. 250 MG CJ X BLISTER RIST. TERBINAFINA SÓLIDO ORAL. 250 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260762767	C2	UNIDAD	1.500	\$ 0,0600	90,00
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE UREA SEMISÓLIDO CUTÁNEO 5% POR CIENTO, UREA CARBAMIDA SEMISÓLIDO CUTÁNEO 5 POR CIENTO	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260612806	C2	UNIDAD	170	\$ 0,0760	182,92
530809	Medicamento	UREA SEMISÓLIDO CUTÁNEO 10%	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260612807	C2	UNIDAD	50	\$ 0,9990	49,95
530809	Medicamento	ESTRIOL SEMISÓLIDO VAGINAL. 1 MCG (0,1%)	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260193339	C2	UNIDAD	130	\$ 0,8700	243,10
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE TAMBUSOLINA SÓLIDO ORAL. 0,4 MG CAJA X 100 CAPSULAS 10 BLISTER X 10 CAPSULAS CU MAS INSERTO	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260903759	C2	UNIDAD	3.000	\$ 0,0249	74,70
530809	Medicamento	PREDNISONA SÓLIDO ORAL. 5 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260124672	C2	UNIDAD	6.000	\$ 0,0100	60,00
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE LEVOTIROXINA SÓDICA SÓLIDO ORAL. 0,050 MG CAJA X 10 BLISTER X 10 TABLETS MAS INSERTO	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260194515	C2	UNIDAD	11.300	\$ 0,0129	145,77
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE LEVOTIROXINA SÓDICA SÓLIDO ORAL. 0,100 MG CAJA X 2 BLISTER X 25 TABLETS CU IGUAL 50 TABLETS	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260194517	C2	UNIDAD	6.300	\$ 0,0300	189,00
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE LEVOTIROXINA SÓDICA SÓLIDO ORAL. 0,125 MG CJ X BLISTER RIST. LEVOTIROXINA SÓDICA SÓLIDO ORAL. 0,125 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260194518	C2	UNIDAD	850	\$ 0,0470	39,95
530809	Medicamento	NITROFURANTOÍNA SÓLIDO ORAL. 100 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260095613	C2	UNIDAD	2.400	\$ 0,0314	75,36
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE ACICLOVIR SÓLIDO ORAL. 400 MG CJ X BLISTER RIST. ACICLOVIR SÓLIDO ORAL	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260845008	C2	UNIDAD	1.000	\$ 0,0379	37,90
530809	Medicamento	ACICLOVIR SÓLIDO ORAL. 800 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260845009	C2	UNIDAD	600	\$ 0,0940	56,40
530809	Medicamento	BETAMETASONA SEMISÓLIDO CUTÁNEO 0,05% X CAJA X TUBO X 15 G + INSERTO	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260602108	C2	UNIDAD	225	\$ 0,5000	337,50
530809	Medicamento	BUPROFENO SÓLIDO ORAL. 400 MG CAJA X 100 TABLETS	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260712432	C2	UNIDAD	21.100	\$ 0,0110	232,10
530809	Medicamento	BUPROFENO SÓLIDO ORAL. 200 MG/5 ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260712431	C2	UNIDAD	500	\$ 0,7000	350,00
530809	Medicamento	ALBENDAZOL SÓLIDO ORAL. 400 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260778043	C2	UNIDAD	800	\$ 0,0452	36,16
530809	Medicamento	DEXAMETASONA + TOBRAMICINA LÍQUIDO OPTALMICO. 0,1 % + 0,3 %	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260839255	C2	UNIDAD	250	\$ 0,5500	387,50

Resolución Nro. IESS-UPAFV-2024-0018-R

Macas, 16 de julio de 2024

530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE ESPIRONOLACTONA SÓLIDO ORAL 25 MG C/ X BLISTER RIST.	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO		C2	UNIDAD	110	\$	0,0258	2,84	2,84
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE ESPRONOLACTONA SÓLIDO ORAL 25 MG	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260731085	C2	UNIDAD	1.000	\$	0,0990	99,00	99,00
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE ATORVASTATINA SÓLIDO ORAL 40 MG C/ X BLISTERS RIST.	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO		C2	UNIDAD	30	\$	0,4000	12,00	12,00
530809	Medicamento	SULFADIAZINA DE PLATA SEMISÓLIDO CUTÁNEO X CAJA X TUBO X 30 G	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO		C2	UNIDAD	1.580	\$	0,2123	335,43	335,43
530809	Medicamento	CEFUROXIMA SÓLIDO ORAL 500 MG X Caja x 1, Ristras x 10 Tabletas	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO		C2	UNIDAD	5.000	\$	0,1140	570,00	570,00
530809	Medicamento	LETROLACLO LÍQUIDO PARENTERAL 30 MG/ml X CAJA X 1 BANDEJA PLÁSTICA X 5 AMPOLLAS X 3ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO		C2	UNIDAD	20	\$	7,4500	149,00	149,00
530809	Medicamento	ISUPRENORFINA SÓLIDO CUTÁNEO (PARCHE TRANSDERMICO) 20 MG X CAJA X 5 PARCHES	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260307641	C2	UNIDAD	300	\$	0,5900	177,00	177,00
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE PARACETAMOL LÍQUIDO PARENTERAL 100 MG SOBRE ML CAJA X 1 FRASCO X 15 ML MAS GOTERO PLASTICO MAS INSERTO	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO		C2	UNIDAD	10	\$	0,7500	27,50	27,50
530809	Medicamento	ÁCIDO VALPRÓICO (SAL SÓDICA) LÍQUIDO ORAL 250 MG /5 ML X 120 ML	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO		C2	UNIDAD	6.990	\$	0,1050	733,95	733,95
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE GEMFIBROZIL SÓLIDO ORAL 600 MG CAJA X 30 TABLETAS	BIEN	INFIMA CUANTÍA	35260731398	C2	UNIDAD	2.600	\$	0,0960	249,60	249,60
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE DOXAZOSINA SÓLIDO ORAL 4 MG C/ X BLIST RIST FCO DP N E H.	BIEN	INFIMA CUANTÍA	35260421296	C2	UNIDAD	17.400	\$	0,0490	852,60	852,60
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE OMEPRAZOL SÓLIDO ORAL 20 MG C/ X BLISTER RIST. OMEPRAZOL SÓLIDO ORAL 20 MG	BIEN	INFIMA CUANTÍA	35260530623	C2	UNIDAD	300	\$	0,7000	210,00	210,00
530809	Medicamento	OMEPRALOL LÍQUIDO PARENTERAL 40 MG X CAJA X VIAL	BIEN	INFIMA CUANTÍA		C2	UNIDAD	285	\$	0,4250	121,13	121,13
530809	Medicamento	BUTILESCOPOLAMINA(N-BUTILBROMURO DE HBOSCINA) LÍQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML	BIEN	INFIMA CUANTÍA	35260520127	C2	UNIDAD	200	\$	0,0000	600,00	600,00
530809	Medicamento	ACTULOSA LÍQUIDO ORAL 65 %	BIEN	INFIMA CUANTÍA	35260540477	C2	UNIDAD	100	\$	0,7800	178,00	178,00
530809	Medicamento	ISTATATINA LÍQUIDO ORAL 100.000 UO/ML	BIEN	INFIMA CUANTÍA	35260090611	C2	UNIDAD	20.800	\$	0,0450	936,00	936,00
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE METFORMINA SÓLIDO ORAL 850 MG C/ X BLISTER RIST.	BIEN	INFIMA CUANTÍA	35260900564	C2	UNIDAD	15.450	\$	0,1020	1.575,90	1.575,90
530809	Medicamento	METFORMINA SÓLIDO ORAL 850 MG	BIEN	INFIMA CUANTÍA	35260900565	C2	UNIDAD	21.180	\$	0,1800	3.812,40	3.812,40
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE METFORMINA SÓLIDO ORAL 1000 MG C/ X BLISTER RIST.	BIEN	INFIMA CUANTÍA		C2	UNIDAD					
530809	Medicamento	METFORMINA SÓLIDO ORAL 1000 MG	BIEN	INFIMA CUANTÍA		C2	UNIDAD					
530809	Medicamento	GLICLAZIDA* SÓLIDO ORAL (LIBERACIÓN PROLONGADA) 30 MG	BIEN	INFIMA CUANTÍA	35260900404	C2	UNIDAD	1.300	\$	0,1300	1.495,00	1.495,00
530809	Medicamento	MULTIVITAMINAS Y OTROS MINERALES, INCLUYENDO COMBINACIONES TIAMINA(B1)NICOTINAMIDA(B3)PIRIDOXINA(B6)CIANOCOBALAMINA(B12)ÁCIDO ASCÓRBICO(C)RETINOL(A)ZINC(Zn) LÍQUIDO ORAL	BIEN	INFIMA CUANTÍA	35260910604	C2	UNIDAD	5.300	\$	0,2400	1.272,00	1.272,00
530809	Medicamento	COMPLEJO B (TIAMINA (B1)PIRIDOXINA (B6)CIANOCOBALAMINA (B12))LÍQUIDO PARENTERAL B1: 100 MGB6: 100 MGB12: 1 MG	BIEN	INFIMA CUANTÍA		C3	UNIDAD	7.000	\$	0,0120	84,00	84,00
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE ÁCIDO FÓLICO SÓLIDO ORAL 1 MG FRASCO X 100 TABLETAS	BIEN	INFIMA CUANTÍA	35260641016	C2	UNIDAD	6.990	\$	0,0280	195,72	195,72
530809	Medicamento	AMLODIPINA SÓLIDO ORAL 5 MG C/ X BLISTER RIST. AMLODIPINA SÓLIDO ORAL 5 MG	BIEN	INFIMA CUANTÍA	35260421067	C2	UNIDAD	3.750	\$	0,0300	112,50	112,50
530809	Medicamento	AMLODIPINA SÓLIDO ORAL 10 MG	BIEN	INFIMA CUANTÍA	35260421068	C2	UNIDAD	5.000	\$	0,0345	172,50	172,50
530809	Medicamento	ENALAPRIL SÓLIDO ORAL 20 MG	BIEN	INFIMA CUANTÍA	35260421310	C2	UNIDAD	24.700	\$	0,0340	839,80	839,80
530809	Medicamento	LOSARTÁN SÓLIDO ORAL 50 MG	BIEN	INFIMA CUANTÍA	35260901544	C2	UNIDAD	4.900	\$	0,0450	220,50	220,50
530809	Medicamento	SIMVASTATINA SÓLIDO ORAL 20 MG	BIEN	INFIMA CUANTÍA	35260731727	C2	UNIDAD	5.900	\$	0,0510	300,90	300,90
530809	Medicamento	SIMVASTATINA SÓLIDO ORAL 40 MG	BIEN	INFIMA CUANTÍA	35260731728	C2	UNIDAD	210	\$	0,6400	134,40	134,40
530809	Medicamento	CLOTIMAZOL SEMISÓLIDO CUTÁNEO 1%	BIEN	INFIMA CUANTÍA	35260762216	C2	UNIDAD	20	\$	12,5460	250,92	250,92
530809	Medicamento	IDOCAÍNA LÍQUIDO CUTÁNEO 10% SPRAY	BIEN	INFIMA CUANTÍA	35260312529	C2	UNIDAD	2.400	\$	0,0720	172,80	172,80
530809	Medicamento	COTRIMOXAOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA) SÓLIDO ORAL 800 MG + 160 MG	BIEN	INFIMA CUANTÍA	35260095240	C2	UNIDAD	6.000	\$	0,0750	450,00	450,00
530809	Medicamento	AMOXICILINA SÓLIDO ORAL 500 MG	BIEN	INFIMA CUANTÍA	35260005075	C2	UNIDAD	3.700	\$	0,2600	962,00	962,00
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE AZITROMICINA SÓLIDO ORAL 500 MG C/ X BLISTER RIST.	BIEN	INFIMA CUANTÍA	35260045093	C2	UNIDAD	3.000	\$	0,0430	129,00	129,00
530809	Medicamento	AZITROMICINA SÓLIDO ORAL 500 MG	BIEN	INFIMA CUANTÍA		C2	UNIDAD	350	\$	0,4200	147,00	147,00
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE ALOPURINOL SÓLIDO ORAL 300 MG C/ X BLISTER RIST. ALOPURINOL SÓLIDO ORAL 300 MG	BIEN	INFIMA CUANTÍA	35260722047	C2	UNIDAD	100	\$	0,3000	130,00	130,00
530809	Medicamento	IDOCAÍNA CON EPINEFRINA LÍQUIDO PARENTERAL 2 % + 1.200.00	BIEN	INFIMA CUANTÍA	35260317526	C2	UNIDAD	25.100	\$	0,0160	401,60	401,60
530809	Medicamento	FRAMADOL LÍQUIDO ORAL 100 MG/ML	BIEN	INFIMA CUANTÍA	35260207797	C2	UNIDAD	2.250	\$	0,1120	252,00	252,00
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE PARACETAMOL SÓLIDO ORAL 500 MG C/ X BLISTER RIST.	BIEN	INFIMA CUANTÍA	35260307647	C2	UNIDAD	2.000	\$	0,2650	530,00	530,00
530809	Medicamento	PARACETAMOL SÓLIDO ORAL 500 MG	BIEN	INFIMA CUANTÍA		C2	UNIDAD	10.500	\$	0,0300	315,00	315,00
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE CARBAMAZEPINA SÓLIDO ORAL 200 MG CAJA 3 X BLISTER X 10 TABLETAS C/ U MAS INSERTO	BIEN	INFIMA CUANTÍA	35260347138	C2	UNIDAD	8.400	\$	0,0250	210,00	210,00
530809	Medicamento	ÁCIDO VALPRÓICO (SAL SÓDICA) SÓLIDO ORAL 500 MG	BIEN	INFIMA CUANTÍA	35260347027	C2	UNIDAD					
530809	Medicamento	METRONIDAZOL SÓLIDO ORAL 500 MG	BIEN	INFIMA CUANTÍA	35260758583	C2	UNIDAD					
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE LORATADINA SÓLIDO ORAL 10 MG CAJA X 4 RISTRAS X 10 TABLETAS MAS INSERTO	BIEN	INFIMA CUANTÍA	35260709539	C2	UNIDAD					
TOTAL INCREMENTO AL PAC											23.025,79	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: nancy.cardenas@iess.gob.ec, doris.miranda@iess.gob.ec, mesias.moreno@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

Resolución Nro. IESS-UPAFV-2024-0018-R

Macas, 16 de julio de 2024

en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mesias Eduardo Moreno Orellana
TÉCNICO EN INFORMÁTICA

Referencias:

- IESS-CSB-SU-2024-3037-M

Anexos:

- informe_técnico0587664001721148039.pdf
- inucion_e_incrementogpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_2024_se_-_copia0027109001721148040.xls
- _balance_presupuestario_del_csb_sucúa_para_medicamentos_con_corte_04-07-20240860728001720806409.pdf
- alvaradojessica_sercop.pdf
- cardenasnancy_sercop.pdf
- mirandadoris_sercop.pdf
- morenomesias_sercop0117667001721148042.pdf

Copia:

Señorita Bioquímica Farmacéutica
Doris Maribel Miranda Flores
Químico/bioquímico Farmacéutico 1

Señor Magíster
Diego David Dueñas López
Director Provincial de Morona Santiago, Encargado